



STAP
202532600023866
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2386 DE 2025

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 992 del 29 de mayo de 2024 “Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a las Unidades Sociales PABLO DUCUARA, identificado con cédula de ciudadanía No.2.269.495 y MARIA JESUS LOZANO VIUDA DE BERMÚDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.28.749.413, del RT 49301, conforme a la Resolución 190 del 16 de abril de 2021 Empresa Metro de Bogotá S.A.”

LA DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE PREDIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C., en uso de sus facultades reglamentarias atribuidas por la Resolución número 306 del 16 de febrero de 2024, conforme al Acta de Posesión número 034 del 19 de febrero de 2024 facultada para la ordenación del gasto para expedir los actos administrativos de reconocimiento y pago de compensaciones y/o primas de reasentamiento a las unidades sociales beneficiarias, por el artículo 29 de la Resolución de delegación de funciones No. 1381 del 4 de julio de 2025, expedida proferidas por la Dirección General del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, establecimiento público de orden distrital, en virtud del Acuerdo del Consejo Directivo número 004 de 2025, en concordancia con lo establecido por la Ley 9 de 1.989, Capítulos VII y VIII de la Ley 388 de 1.997 y, demás disposiciones legales aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Desarrollo Urbano expidió la Resolución Número 992 del 29 de mayo de 2024 “ Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a las Unidades Sociales **PABLO DUCUARA**, identificado con cédula de ciudadanía No.2.269.495 y **MARIA JESUS LOZANO VIUDA DE BERMÚDEZ (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **28.749.413**, del RT 49301, conforme a la Resolución 190 del 16 de abril de 2021 Empresa Metro de Bogotá S.A.”, “Por medio de la cual se adopta el Plan de Reasentamiento General para la Primera Línea del Metro de Bogotá”.

Que en el artículo primero de la Resolución número 992 del 29 de mayo de 2024, se otorgó y ordenó el pago a las Unidades sociales **PABLO DUCUARA**, identificado cédula de ciudadanía No. **2.269.495** y **MARIA JESUS LOZANO VIUDA DE BERMÚDEZ (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **28.749.413**, quienes eran titulares cada uno de ellos en un cincuenta por ciento (50%) del predio ubicado en AC 8 SUR 29A 32, identificado con el RT 49301, el reconocimiento económico por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$2.673.823) MONEDA CORRIENTE**.

1



STAP
202532600023866
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2386 DE 2025

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 992 del 29 de mayo de 2024 "Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a las Unidades Sociales PABLO DUCUARA, identificado con cédula de ciudadanía No.2.269.495 y MARIA JESUS LOZANO VIUDA DE BERMÚDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.28.749.413, del RT 49301, conforme a la Resolución 190 del 16 de abril de 2021 Empresa Metro de Bogotá S.A."

Que los factores de compensación, según el contenido de la Resolución No.992 del 29 de mayo de 2024, corresponde al reconocimiento y pago por concepto de factor impuesto predial a las Unidades Sociales **PABLO DUCUARA** identificado cédula de ciudadanía No.**2.269.495** y **MARIA JESUS LOZANO VIUDA DE BERMÚDEZ (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **28.749.413**, quienes eran titulares cada uno de ellos en un cincuenta por ciento (50%) del predio ubicado en AC 8 SUR 29A 32, identificado con el RT 49301, **la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$1.435.159) MONEDA CORRIENTE.**

Que igualmente se reconoció y pagó por factor complementario al daño emergente a las Unidades Sociales **PABLO DUCUARA** identificado cédula de ciudadanía No.**2.269.495** y **MARIA JESUS LOZANO VIUDA DE BERMÚDEZ (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **28.749.413**, quienes eran titulares cada uno de ellos en un cincuenta por ciento (50%) del predio ubicado en AC 8 SUR 29A 32, identificado con el RT 49301, la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.238.664) MONEDA CORRIENTE.** Este total correspondiente a **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$674.034) MONEDA CORRIENTE**, por desconexión y taponamiento de servicios y **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$564.630) MONEDA CORRIENTE** por Gastos de notariado y registro.

Que en artículo segundo de la Resolución número 992 del 29 de mayo de 2024, se dispuso el Reconocimiento Económico de que trata la presente Resolución, se entenderá efectuado a quienes componen la Unidad Social, representada por quien aparece identificada como su titular en el censo, cuyos derechos se entienden reconocidos mediante el presente acto administrativo.

Que la señora **MARIA JESUS LOZANO VIUDA DE BERMÚDEZ (Q.E.P.D)**, falleció el 28 de agosto de 2015, como consta en el registro civil de defunción Serial 8524413, según la documentación obrante en el expediente social, de manera que para el momento de la expedición de la Resolución número 992 del 29 de mayo de 2024, no



STAP
202532600023866
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2386 DE 2025

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 992 del 29 de mayo de 2024 “Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a las Unidades Sociales PABLO DUCUARA, identificado con cédula de ciudadanía No.2.269.495 y MARIA JESUS LOZANO VIUDA DE BERMÚDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.28.749.413, del RT 49301, conforme a la Resolución 190 del 16 de abril de 2021 Empresa Metro de Bogotá S.A.”

tenía capacidad legal para recibir el reconocimiento económico y a la fecha la sucesión de la misma continúa ilíquida.

Que al señor **PABLO DUCUARA**, identificado cédula de ciudadanía No. **2.269.495**, según lo ordenado en el artículo primero de la Resolución número 992 del 29 de mayo de 2024, se le reconoció y giró el 24 de diciembre de 2024, el valor del Reconocimiento económico, mediante la SAP 143 del 2/12/2024, con cargo al CRP 1125 del 30 de mayo de 2024, por un valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$1.336.912) MONEDA CORRIENTE**.

Que a favor de la señora **MARIA JESUS LOZANO VIUDA DE BERMÚDEZ (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **28.749.413**, según lo ordenado en el artículo primero de la Resolución número 992 del 29 de mayo de 2024, se le reconoció y giró el 23 de diciembre de 2024, el valor del Reconocimiento económico, mediante la SAP 143 del 2/12/2024, con cargo al CRP 1125 del 30 de mayo de 2024, por un valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$1.336.911) MONEDA CORRIENTE**.

Que la actuación administrativa, para el reconocimiento y pago de los factores impuesto predial y complementario del daño emergente, se adelantó conforme a lo dispuesto en la Resolución 190 de 2021 y lo previsto en el Anexo 2 “Plan de Reasentamiento General para la Primera Línea del Metro de Bogotá, como Política de Reasentamiento y de Gestión Social para el proyecto PLMB-”.

Que el señor **PABLO DUCUARA**, identificado cédula de ciudadanía No. **2.269.495**, cumplió con los requisitos y presentó los documentos establecidos en el numeral 1.1.10 del Anexo 2 de la Resolución 190 de 2021, expedida por la Empresa Metro y cumplió con los requisitos señalados en el numeral “*1.1.12. Requisitos y procedimiento para el pago. El pago del componente económico del plan de reasentamiento se hará mediante acto administrativo que será notificado de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, observando los siguientes aspectos: - Las unidades sociales deberán haber entregado el inmueble requerido para el proyecto en los términos establecidos en el contrato de promesa de compraventa por medio de la cual se formalice el acuerdo para la*



STAP
202532600023866
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2386 DE 2025

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 992 del 29 de mayo de 2024 "Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a las Unidades Sociales PABLO DUCUARA, identificado con cédula de ciudadanía No.2.269.495 y MARIA JESUS LOZANO VIUDA DE BERMÚDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.28.749.413, del RT 49301, conforme a la Resolución 190 del 16 de abril de 2021 Empresa Metro de Bogotá S.A."

negociación directa del inmueble entre la EMB S.A. o la entidad encargada para tal fin y el titular del derecho real de dominio.(...)".

Que, en consideración a lo anterior, se debe anular el giro realizado 23 de diciembre de 2024, mediante la SAP 143 del 2/12/2024, con cargo al CRP 1125 del 30 de mayo de 2024, a favor de la señora **MARIA JESUS LOZANO VIUDA DE BERMÚDEZ (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía **No.28.749.413**, por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$1.336.911) MONEDA CORRIENTE**, dada la imposibilidad de la EMB para generar un depósito judicial frente al caso en particular, razón por la cual la EMB solicitó al Instituto de Desarrollo Urbano adelantar el trámite pertinente para poder adelantar el reconocimiento correspondiente según la resolución 190 del 2021, esta solicitud se recibió por parte de la empresa metro de Bogotá y tiene como radicado el número 202552600936952 del 02/07/2025.

Para tener en cuenta, conforme al anexo 2 de la Resolución 190 se establece: " 2.5 Factor por impuesto predial. Corresponde al valor del impuesto predial que se liquidará de forma proporcional en el año en el que se haya efectuado la entrega del predio, en los casos en los que no fue reconocido en el daño emergente del informe de avalúo comercial del inmueble. En el caso en el que se hubiese reconocido dentro del daño emergente, y la entrega se haya realizado en el año siguiente al que se liquidó, la diferencia será liquidada de manera proporcional al mes posterior al que se hizo la entrega, lo que incluye los casos en que la escrituración sea efectuada dentro del año siguiente al de la entrega y en caso que los propietarios hayan incurrido en el dicho gasto. Tipo de afectación: únicamente afectación Total Tipo de ocupación: residente. Dirigido a: propietarios, poseedores y tenedores Unidades Elegibles: USH, USR, USE y USSE Documentos soporte: a) Censo. b) Copia del soporte de pago del impuesto predial

Que, en consideración a lo anterior, es procedente reconocer el valor del 50% del impuesto predial correspondiente de la unidad social de la señora **MARIA JESUS LOZANO VIUDA DE BERMÚDEZ (Q.E.P.D)** que en vida se identificó con la cédula **No. 28.749.413**, y serán consignados a la cuenta número 735852034001 del JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE PURIFICACIÓN (TOLIMA), mediante



STAP
202532600023866
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2386 DE 2025

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 992 del 29 de mayo de 2024 "Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a las Unidades Sociales PABLO DUCUARA, identificado con cédula de ciudadanía No.2.269.495 y MARIA JESUS LOZANO VIUDA DE BERMÚDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.28.749.413, del RT 49301, conforme a la Resolución 190 del 16 de abril de 2021 Empresa Metro de Bogotá S.A."

depósito judicial en atención al PROCESO DE SUCESIÓN - EMBARGO DE SUCESIÓN, que actualmente cursa en el juzgado en mención bajo el radicado 2018-00126 de la causante **MARIA JESUS LOZANO VIUDA DE BERMÚDEZ**, el cual fue registrado en la anotación No 5 del Folio de matrícula inmobiliaria 50S-167822, el 14 de febrero de 2017, proceso que continúa vigente. Por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$1.336.911) MONEDA CORRIENTE.**

Que la presente modificación no dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión ni habilitará términos legales para ningún efecto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo Primero de la parte resolutiva de la Resolución No.992 del 29 de mayo de 2024, en su Artículo Primero, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a la Unidad social **MARIA JESUS LOZANO VIUDA DE BERMÚDEZ (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **28.749.413**, quien era titular del cincuenta (50%), del predio ubicado en la **AC 8 SUR 29 A 32**, identificado con el **RT 49301**, un reconocimiento económico por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$1.336.911) MONEDA CORRIENTE**, y ordenar su pago de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, dinero que será consignado a órdenes del **JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE PURIFICACIÓN (TOLIMA)**, mediante depósito judicial a la cuenta número 735852034001, en atención al **PROCESO DE SUCESIÓN** con radicado **2018-00126** el reconocimiento económico por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$1.336.911) MONEDA CORRIENTE** correspondiente a la causante **MARIA JESUS LOZANO VIUDA DE BERMÚDEZ (Q.E.P.D)**.



STAP
202532600023866
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2386 DE 2025

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 992 del 29 de mayo de 2024 “Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a las Unidades Sociales PABLO DUCUARA, identificado con cédula de ciudadanía No.2.269.495 y MARIA JESUS LOZANO VIUDA DE BERMÚDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.28.749.413, del RT 49301, conforme a la Resolución 190 del 16 de abril de 2021 Empresa Metro de Bogotá S.A.”

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad Social PABLO DUCUARA, identificado cédula de ciudadanía No. 2.269.495 y la señora MARIA JESUS LOZANO VIUDA DE BERMÚDEZ quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No.28.749.413 y al a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo, indicando que contra ella procede únicamente el recurso de reposición ante la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en la diligencia de notificación personal o dentro de los (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso si es el caso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución al JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE PURIFICACIÓN (TOLIMA), en atención al PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA del causante MARÍA JESÚS LOZANO VIUDA DE BERMÚDEZ que cursa en ese despacho judicial con radicado 2018-00126.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar los demás artículos de la Resolución IDU 992 del 29 de mayo de 2024.

Dada en Bogotá D.C., en Octubre 07 de 2025.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA DEL PILAR COLLAZOS SÁENZ
Director Técnico de Predios

6



STAP
202532600023866
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2386 DE 2025

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 992 del 29 de mayo de 2024 "Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a las Unidades Sociales PABLO DUCUARA, identificado con cédula de ciudadanía No.2.269.495 y MARIA JESUS LOZANO VIUDA DE BERMÚDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.28.749.413, del RT 49301, conforme a la Resolución 190 del 16 de abril de 2021 Empresa Metro de Bogotá S.A."

Firma mecánica generada el 07-10-2025 03:10:01 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

\$(CO-ELABORÓ)

VoBo. RODRIGO ANDRÉS MOSCOSO VALDERRAMA STAP (E)

Proyecto: John Fredi Sisa Merchán Abogado / STAP
Aprobó: Chris Nashira Stefanía Ibagon Rodríguez Articuladora Jurídica, Asesor Jurídico STAP.

Aprobó: Eduard Fernando Céspedes Huertas / Articulador Financiero / STAP

Aprobó: Liliana Rocío Alvarado Acosta / Asesora Económica / STAP Revisó:

Aprobó: Martha Milena Córdoba Pumalpa / Asesora Restablecimiento de Condiciones / STAP

Revisó: Mayra Carreño - Articuladora Restablecimiento de condiciones / STAP

Revisó: María Diva Fuentes Meneses - Profesional Universitario /STAP